

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21207

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

**PROCEDIMIENTO - FERIA FISCAL EXTRAORDINARIA NUEVO PERIODO - APLICACION
EN MATERIA IMPOSITIVA Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 4818 AFIP (B.O.: 22/9/2020) se fija entre el 21 de septiembre y el 11 de octubre de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinaria.

Entre dichas fechas no se computarán los plazos procedimentales en materia impositiva y de los recursos de la seguridad social.

A partir del 23 de septiembre de 2020 se habilita la feria fiscal extraordinaria para la tramitación de procedimientos de fiscalización electrónica.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada